

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Alfonso Ramírez de Miguel representado por el Procurador señor Farra Ortun, contra don Francisco Embid Miñana y dona Pilar Madero López, para la efectividad de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Piso quinto, letra C. de la casa en Madrid en su calle de Residencia, número doce. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y piso quinto B y patio lateral; derecha, entrando, piso quinto B y rellano de la escalera y pasillo de acceso a interiores. Consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. Le corresponde en los elementos comunes y gastos generales del edificio un porcentaje de un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital en el tomo 593 del archivo, folio 210, finca 19.723, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez, Matías Malpica.—5.929.

MANACOR

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Bartolomé Sansó Caldentey, mayor de edad, vecino de esta ciudad, expediente de dominio para justificar su derecho dominical sobre una embarcación destinada a la pesca denominada «Cala Michana», la cual, en principio, tiene 9,41 toneladas de desplazamiento, 12,09 metros de eslora, 3,50 metros de manga y 1,50 metros de puntal, y después de reforma en la misma quedó con un tonelaje de 12,02, 13,87 metros de eslora, 4,62 de manga y 1,82 de puntal.

Inscrita en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca a favor del demandante al folio 242 de la lista tercera, matrícula de Palma, y fué adquirida por aquel en virtud de compra en escritura pública de 30 de abril de 1956 ante el Notario de Manacor, don Damián Galmés, a don Bartolomé Rigo Rigo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de la provincia a favor de don Jaime Vadell Vadell. Y para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, y consecuentemente con el expediente promovido por el presente se cita a este señor Vadell o a sus causahabientes y a todas aquellas personas desconocidas que crean tener algún derecho sobre la expresada nave, para que dentro del término de diez días comparezcan en el citado expediente a ejercitar su derecho, bajo el apercibimiento procedente en derecho.

Dado en Manacor a 12 de mayo de 1962. El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva.—El Secretario (ilegible).—3.492.

REUS

Don Angel Mayayo Garcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hago saber: Que el día 23 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 289-61 por el Banco de Bilbao contra don Antonio Roig Prunera, la venta en pública y segunda subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Pieza de tierra situada en el término de Constantí, partida Camí de Valls, llamada también Carrasola, de cabida una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de viña y olivos; es indivisible, y linda: al Este, con tierra de José Español; al Sur, con las de Pablo Gavaldá; al Oeste, con finca de Feliz Pamies, y al Norte, con la de Clemente Papiol. Inscrita al tomo 537, libro 93 de Constantí, folio 54, finca 613 duplicado, inscripción séptima. Tasada en 107.500 pesetas.

2.ª Pieza de tierra situada en término de Constantí, partida Gabarra, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; es indivisible y linda: al Este y Norte, con la de Ramón Babot; al Sur, con la de Ramón Montguí, y al Oeste, con la de N. Montguí. Inscrita al tomo 476, libro 82 de Constantí, folio 238, finca 2.909, inscripción quinta. Tasada en 107.500 pesetas.

3.ª Una mitad indivisa de la pieza de

tierra, huerta, sita en término de Constantí, partida San Pol, de extensión 21 áreas 29 centiáreas; se riega con una hora y tres cuartos semanales de agua de la mina San Pol; es indivisible y linda: al Este, con un torrente; al Sur, con Pedro Antonio Torres; al Oeste, con Francisco Aylés, y al Norte, con viuda de Simón Roig. Inscrita al tomo 530, folio 190, finca 1.594, inscripción séptima. Tasada en 57.500 pesetas.

Proviéndose a los licitadores: Que las descritas fincas salen a la subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación por el que salen a subasta.

Dado en Reus a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario (ilegible).—3.720.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se anuncia la incoación en este Juzgado de Primera Instancia de expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Paula Esteve Comellas, de unos noventa y siete años de edad, nacida en Castellbisbal, hija de Pedro y de Josefa, que se ausentó de España en el año 1903, para residir en la República Argentina, y de la que no se tienen noticias desde el año 1936.

Dado en San Felíu de Llobregat a 20 de septiembre de 1962.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Juan Cabanes.—3.366. y 2.ª 20-11-1962

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaría que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Pérez Segovia, en nombre y representación, en concepto de oficio, de doña Petra Miguel Muñoz, vecina de Zaragoza, con motivo del fallecimiento de don Mariano Miguel Garzón, hijo de Casimiro y Balbina, natural y vecino que fué de Nava de la Asunción, por providencia de esta fecha se ha acordado prevenir dicho juicio, así como citar para él a los herederos y llamar a los de paradero ignorado por medio de edicto, como se hace por medio del presente en cuanto a estos últimos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez Emperador.—El Secretario (ilegible).—5.816.